

Corresponde  
EXPTE. N°: 0078-85-HCD  
0082/85-HCD  
0099/85-HCD

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase en tenencia precaria las Viviendas Municipales según el siguiente detalle:

Casa sita en Calle 14 (Ex-A. Pérez) a José M. Peláiz.-  
Casa sita en calle 15 (ex – M. Ibarra) a Miguel Soto.-  
Casa sita en calle 15 (Refaccionada) a Mirtha Alonso.-

**ARTICULO 2º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo a través de Asesoría Legal a redactar los pertinentes contratos de tenencia Precaria, donde se incluyan todos los requisitos que considere necesarios; en particular para el caso de la casa de calle 15 que debe entregar al Sr. Soto, las obligaciones que este deberá cumplir para concretar la tenencia serán las siguientes:

- A) Revocar integralmente la propiedad citada,
  - B) Construir baño y ponerlo en condiciones de funcionamiento;
  - C) Construir cielorraso,
- Para lo cual el Municipio le adelantará =A= 80.- (Australes ochenta), que deberá devolver en 4 (cuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de Julio de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0261/85